

BUENOS AIRES, 29 JUN 2016

VISTO: el expediente N° 1878147/7149723. -----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL EL BANDERIN SOLIDARIO"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL EL BANDERIN SOLIDARIO"**, constituida el 3 de marzo de 2014 y apruébase su estatuto de fojas 1, 75, 76/80 y 99. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 8,82,83/87 y 100. Cumplido Girar al Area Mesa General de Entradas a fin de recaratular y dar de alta en el Sistema Informático la denominación precitada. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----

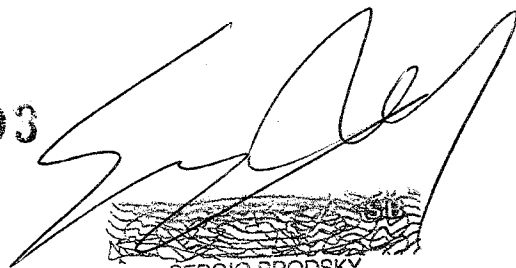
La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

| |
|--------|
| I.G.J. |
| MBO |
| D.V. |

0000993

Ortiz
Ortiz



SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS